

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA

Interlocutorio N° 077

Ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia
Proceso: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: JAVIER SUMALAVE BALLENA
Demandado: JAVIER DE JESÚS ÁLVAREZ TORRES
Radicado: 2021-00011

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la demanda de la referencia, para lo cual se hacen las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada la demanda y sus anexos, pudo percatarse esta Dependencia Judicial que en libelo demandatorio se incurre en una inconsistencia en cuanto a las pretensiones, relacionadas con el cobro de los intereses de plazo y de mora, ya que no son fechas coherentes; se deberá hacer la precisión clara de las fechas extremas que se pretendan para el cobro de estos intereses.

De conformidad con lo anterior y teniendo en consideración que la demanda aún no cumple los requisitos legalmente establecidos ya que no es clara, se habrá de **INADMITIR**, concediéndosele a la parte demandante el término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla en la forma ordenada, so pena de rechazo, conforme a lo establecido en el Artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS**

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda para tramitar proceso de **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** instaurada por **JAVIER SUMALAVE BALLENA** contra **JAVIER DE JESÚS ÁLVAREZ TORRES**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco -5- días para que proceda a subsanar los defectos de que adolece la demanda, so pena de su rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. JUAN PABLO CASTAÑO CARRILLO identificado con C.C. 1.088.295.442 y TP No 287782 del C. S. de la Judicatura, para que represente a la parte demandante, conforme el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 018 del 9 de febrero de 2021

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA